

**DJ-CTO-SM-294/21-2A**

CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OROZCO HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el *1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compras CPAREQ-2021-01-00033, CPAREQ-2021-01-00037, CPAREQ-2021-01-00054, CPAREQ-2021-01-00058, CPAREQ-2021-01-00134, CPAREQ-2021-01-00095, CPAREQ-2021-01-00048, CPAREQ-2021-01-00123, CPAREQ-2021-01-00072, CPAREQ-2021-01-00009, CPAREQ-2021-01-00083, CPAREQ-2021-01-00017, CPAREQ-2021-01-00028, CPAREQ-2021-01-00102, CPAREQ-2021-01-00089, CPAREQ-2021-01-00105, CPAREQ-2021-01-00115, CPAREQ-2021-01-00023 y CPAREQ-2021-01-00084, presentadas por diversas Áreas requirentes a través de la *Dirección de Recursos Materiales* del "DIF JALISCO", se convocó a los proveedores interesados en participar de la *Licitación Pública Local LPL362/2020 Con Concurrencia de Comité-SA "SUMINISTRO DE LACTEOS PARA DIF JALISCO"* en el que participaron diversos licitantes, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, con base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determinó adjudicar la presente operación a "EL PROVEEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos números CPAOC-2021-01-00010, CPAOC-2021-01-00011, CPAOC-2021-01-00012, CPAOC-2021-01-00013, CPAOC-2021-01-00014, CPAOC-2021-01-

**DJ-CTO-SM-294/21-2A**

00015, CPAOC-2021-01-00016, CPAOC-2021-01-00017, CPAOC-2021-01-00018, CPAOC-2021-01-00019, CPAOC-2021-01-00020, CPAOC-2021-01-00021, CPAOC-2021-01-00022, CPAOC-2021-01-00023, CPAOC-2021-01-00024, CPAOC-2021-01-00025, CPAOC-2021-01-00026, CPAOC-2021-01-00027 y CPAOC-2021-01-00028, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable que tiene entre su objeto, la comercialización e importación, distribución y comisión de toda clase de materias primas para la industria alimenticia, entre otros.
- B) Que según consta en la escritura pública número 6,960 seis mil novecientos sesenta de fecha 27 veintisiete de marzo de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Dionisio Flores Águila, Notario Público número 4 cuatro de Guadalajara, Jalisco, se constituyó la sociedad denominada "Grupo Alimenticio Roech, S. de R.L. de C.V."; documento que fue debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco. Siendo su domicilio el ubicado en la Calle Puerto Chamela No. 465-6, de la Colonia Miramar, en Zapopan, Jalisco, y con Registro Federal de Contribuyentes: **GAR-120327-160**.
- C) Que la que suscribe, **C. Verónica Orozco Haro**, tengo el carácter de Apoderada Legal de la sociedad de mérito, según consta en la escritura pública número 18,621 dieciocho mil seiscientos veintiuno de fecha 23 veintitrés de julio de 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe de la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notario Público Titular número 25 veinticinco de Zapopan, Jalisco; por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- D) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **El nombre, denominación o razón social del ente público convocante.** Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- **El nombre, denominación o razón social del Proveedor.** Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- **Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.** - Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.** Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- **Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.** Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- **La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante.** Se encuentra detallada en la cláusula TERCERA de este contrato.

**DJ-CTO-SM-294/21-2A**

- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de sus respectivas *áreas requirentes*.
- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentran precisados, tanto en la cláusula TERCERA como en la cláusula QUINTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.
- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** Lo concerniente a tal respecto, se encuentra precisado en la cláusula DÉCIMA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula SEXTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula NOVENA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Ingresos Propios "00404" y Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA CUARTA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo del presente instrumento jurídico, celebrándose en el presente un Contrato de Suministro.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

**DJ-CTO-SM-294/21-2A**

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.** - Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**OBJETO**

**SEGUNDA.** - "DIF JALISCO" manifiesta y "EL PROVEEDOR" se da por enterado y está conforme, que para la formalización del presente contrato implica que el Organismo está supeditado al pago de lo ofertado acorde a que se cuente con saldo disponible en relación con la autorización presupuestal para el Ejercicio 2021.

**TERCERA.** - Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo contratar a "EL PROVEEDOR", para que realice el "Suministro de Frutas y Verduras", conforme las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO", las cuales están contenidas en las *Bases de la Licitación Pública Local LPL362/2020 Con Concurrencia de Comité-SA "SUMINISTRO DE LACTEOS PARA DIF JALISCO"*, en apego a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR" y en los términos siguientes:

Pedido		CPAOC-2021-01-00010					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total	
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	SUMINISTRO DE LACTEOS	\$0.01	\$200,000.00	
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES), PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION, COMPONENTTE 358A1, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO 2021. ACTIVIDAD: SUMINISTRO PARA BECARIOS DEL CADI 2. [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.                      C.A.D.J. #2 "ILMO. DR. JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO"</p>							
					SUB.TOTAL	\$200,000.00	
					I.V.A.	\$0.00	
					<b>Hasta por el monto de</b>	<b>\$200,000.00</b>	

Pedido		CPAOC-2021-01-00011					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total	
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	SUMINISTRO DE LACTEOS	\$0.01	\$14,000.00	
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES), PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION, COMPONENTTE 358A4, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO 2021. ACTIVIDAD: SUMINISTRO PARA PERSONAL OPERATIVO ASISTENTE A CURSOS Y CAPACITACIONES REALIZADAS POR DAPIEF. [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.                      DEPARTAMENTO DE GESTIÓN EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL</p>							
					SUB.TOTAL	\$14,000.00	
					I.V.A.	\$0.00	
					<b>Hasta por el monto de</b>	<b>\$14,000.00</b>	

**DJ-CTO-SM-294/21-2A**

Pedido CPAOC-2021-01-00012						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	"SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA COCINA PARA EL CENTRO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ENERO A DICIEMBRE 2021"	\$0.01	\$95,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i>.  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 DENOMINADO APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OPERACIÓN QUE CORRESPONDE A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 DENOMINADA TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES) COMPONENTE 358A1 APOYOS ASISTENCIALES A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS ENTREGADOS.  SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA COCINA.  RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.  CENTRO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</p>						
					SUB.TOTAL	\$95,000.00
					I.V.A.	\$0.00
					<b>Hasta por el monto de</b>	<b>\$95,000.00</b>

Pedido CPAOC-2021-01-00013						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	"SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA PANADERÍA PARA EL CENTRO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ENERO A DICIEMBRE 2021"	\$0.01	\$99,650.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i>.  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 DENOMINADO APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OPERACIÓN QUE CORRESPONDE A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 DENOMINADA TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES) COMPONENTE 358A4 AACIONES DE FORTALECIMIENTO PARA BENEFICIARIOS Y PERSONAL OPERATIVO DE INSTITUCIONES, MUNICIPIOS REALIZADOS. SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA PANADERIA.  RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.  CENTRO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</p>						
					SUB.TOTAL	\$99,650.00
					I.V.A.	\$0.00
					<b>Hasta por el monto de</b>	<b>\$99,650.00</b>

Pedido CPAOC-2021-01-00014						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	SUMINISTRO DE LACTEOS	\$0.01	\$165,708.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i>.  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. SUMINISTRO DE LÁCTEOS, PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2021, CORRESPONDIENTE A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECÍFICA 00605 (TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES – RECURSOS FISCALES), PROYECTO 002 (APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN). COMPRA DE LÁCTEOS PARA EL COMEDOR DE EMPLEADOS DEL SISTEMA DIF JALISCO.  RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.  DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIO SOCIAL.</p>						
					SUB.TOTAL	\$165,708.00
					I.V.A.	\$0.00
					<b>Hasta por el monto de</b>	<b>\$165,708.00</b>

Pedido CPAOC-2021-01-00015						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	Suministro de Lácteos correspondiente al periodo de los meses de Enero a Diciembre del 2021.	\$0.01	\$90,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i>.  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Fortalecimiento del Centro de Capacitación y Recreación en</p>						

**DJ-CTO-SM-294/21-2A**

<p>Tapalpa" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA Programa/Proyecto 356: Denominado Seguridad Familiar. Programa 35611 Denominado: Apoyos directos a Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias, que Contribuyen a Garantizar sus Derechos Entregados. F.F.E. 00605: Transferencias y Asignaciones Estatales (RECURSOS FISCALES) Proyecto/Evento 152: Fortalecimiento del Centro de Capacitación y Recreación en Tapalpa. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL.</p>			
		SUB.TOTAL	\$90,000.00
		I.V.A.	\$0.00
		Hasta por el monto de	\$90,000.00

<p><b>Pedido</b> CPAOC-2021-01-00016</p>						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	"Suministro de Lácteos correspondiente al periodo de los meses de Enero a Diciembre del 2021."	\$0.01	\$82,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Brindar atención integral en el Centro Modelo de atención para niñas y adolescentes embarazadas El Refugio." QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. PROGRAMA, PROYECTO 356 Denominado: Seguridad Familiar. PROGRAMA 35611 Denominado: Apoyos directos a Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias, que Contribuyen a Garantizar sus Derechos Entregados. Fuente F.E 00605 Transferencias y Asignaciones Estatales (RECURSOS FISCALES) PROYECTO/ EVENTO 048; Brindar atención integral a Adolescentes Embarazadas y Madres Adolescentes sin el Apoyo Familiar en el Centro Modelo de atención para niñas y adolescentes embarazadas "EL REFUGIO"  RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL.</p>						
					SUB.TOTAL	\$82,000.00
					I.V.A.	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$82,000.00

<p><b>Pedido</b> CPAOC-2021-01-00017</p>						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	SUMINISTRO DE LACTEOS	\$0.01	\$216,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. Fuente de Financiamiento 00605 Transferencias y asignaciones Estatales (Recursos fiscales), proyecto 002, apoyo administrativo a la operación de enero a diciembre de 2021  RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021. CENTROS DE DÍA (BUGAMBILIAS, EDUARDO MONTAÑO Y BALCONES DEL CUATRO).</p>						
					SUB.TOTAL	\$216,000.00
					I.V.A.	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$216,000.00

<p><b>Pedido</b> CPAOC-2021-01-00018</p>						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	SUMINISTRO DE LACTEOS	\$0.01	\$5,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. PRODUCTO SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN (6061) FFE 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL PY 002 "APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN", MATERIAL EMPLEADO PARA CAPACITACIONES A PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2021.  RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021. DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN.</p>						
					SUB.TOTAL	\$5,000.00
					I.V.A.	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$5,000.00

**DJ-CTO-SM-294/21-2A**

Pedido		CPAOC-2021-01-00019				Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción				
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	SUMINISTRO DE LACTEOS	\$0.01	\$220,500.00	
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i>.                      NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES), PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION, COMPONENTTE 358A1, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO 2021. ACTIVIDAD: SUMINISTRO PARA BECARIOS DEL CADI 10. [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.                      C.A.D.I. #10 "FRAY ANTONIO ALCALDE".</p>							
					SUB.TOTAL	\$220,500.00	
					I.V.A.	\$0.00	
					Hasta por el monto de	\$220,500.00	

Pedido		CPAOC-2021-01-00020				Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción				
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	"Suministro de Lácteos correspondiente al periodo de los meses de Enero a Diciembre del 2021."	\$0.01	\$150,000.00	
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Ingresos Propios "00404"</i>.                      NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Fortalecimiento del Centro de Capacitación y Recreación en Tapalpa" QUE CORRESPONDE A INGRESOS PROPIOS. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA Programa/Proyecto 356: Denominado Seguridad Familiar. Programa 35611 Denominado: Apoyos directos a Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias, que Contribuyen a Garantizar sus Derechos Entregados. F.F.E. 00404: Ingresos Propios Proyecto/Evento 152: Fortalecimiento del Centro de Capacitación y Recreación Tapalpa. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.                      DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL</p>							
					SUB.TOTAL	\$150,000.00	
					I.V.A.	\$0.00	
					Hasta por el monto de	\$150,000.00	

Pedido		CPAOC-2021-01-00021				Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción				
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	SUMINISTRO DE LACTEOS	\$0.01	\$220,700.00	
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i>.                      NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES), PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION, COMPONENTTE 358A1, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO 2021. ACTIVIDAD: SUMINISTRO PARA BECARIOS DEL CADI 8. [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.                      C.A.D.I. #8 "AURELIA GUEVARA".</p>							
					SUB.TOTAL	\$220,700.00	
					I.V.A.	\$0.00	
					Hasta por el monto de	\$220,700.00	

Pedido		CPAOC-2021-01-00022				Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción				
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	SUMINISTRO DE LACTEOS	\$0.01	\$200,000.00	
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i>.                      NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES), PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION, COMPONENTTE 358A1, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO 2021. ACTIVIDAD: SUMINISTRO PARA BECARIOS DEL CADI 6. [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</p>							



**DJ-CTO-SM-294/21-2A**

PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021. C.A.D.I. #6 "MARÍA GUADALUPE ELIZONDO VEGA".		SUB.TOTAL	\$200,000.00
		I.V.A.	\$0.00
		Hasta por el monto de	\$200,000.00

<b>Pedido</b> CPAOC-2021-01-00023						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	SUMINISTRO DE LACTEOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021.	\$0.01	\$410,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. Programa 356 denominado Seguridad Familiar Programa 35611 denominado Apoyos directos a Niñas, niños, adolescentes y sus familias que contribuyen a garantizar sus derechos. Fuente de Financiamiento 00605 denominada, Transferencias y asignaciones estatales. Proyecto/ Evento 002 denominado Apoyo administrativo a la operación. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.                  CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER Y SUS HIJOS, HIJAS Y ESTANCIA TEMPORAL (CAMHMET)</p>						
					SUB.TOTAL	\$410,000.00
					I.V.A.	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$410,000.00

<b>Pedido</b> CPAOC-2021-01-00024						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	SUMINISTRO DE LACTEOS.	\$0.01	\$1'304,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. Programa y Proyecto de inversión 358 Seguridad Social, Programa 358A2 Apoyos Asistenciales Entregados a Beneficiarios de Grupos Prioritarios, FFE 00605 Transferencias y Asignaciones Estatales, Proyecto 002 Apoyo Administrativo a la Operación. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.                  CASA HOGAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.</p>						
					SUB.TOTAL	\$1'304,000.00
					I.V.A.	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$1'304,000.00

<b>Pedido</b> CPAOC-2021-01-00025						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	SUMINISTRO DE LACTEOS.	\$0.01	\$165,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. PARA RESIDENTES DE CASA HOGAR PARA MUJERES DE ENERO A DICIEMBRE 2021. F.F. Especifica 00605 Transferencias y asignaciones estatales (recursos fiscales). Programa 358A1 Apoyos asistenciales a beneficiarios de grupos prioritarios, entregados. Proyecto 002 Apoyo administrativo a la operación. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.                  CASA HOGAR PARA MUJERES.</p>						
					SUB.TOTAL	\$165,000.00
					I.V.A.	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$165,000.00

<b>Pedido</b> CPAOC-2021-01-00026						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	SUMINISTRO DE LACTEOS.	\$0.01	\$165,600.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".</i></p>						



*[Handwritten signatures and scribbles]*



**DJ-CTO-SM-294/21-2A**

**NOTA:** COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. ara uso de los residentes del Asilo Leónidas K. Demos de enero a diciembre de 2021 F.F Especifica 00605 Trasferencia y Asignaciones Estatales (recursos fiscales) Programa 358A2 Servicios y Acciones de atención integral a beneficiarios de grupos prioritarios, otorgados. Proyecto 002 Apoyo Administrativo a la Operación. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.  
**ASILO LEÓNIDAS K. DEMOS.**

SUB.TOTAL	\$165,600.00
I.V.A.	\$0.00
<b>Hasta por el monto de</b>	<b>\$165,600.00</b>

**Pedido CPAOC-2021-01-00027**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	SUMINISTRO DE LACTEOS.	\$0.01	\$220,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES), PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION, COMPONENTTE 358A1, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO 2021. ACTIVIDAD: SUMINISTRO PARA BECARIOS DEL CADI 7. ]RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.  <b>C.A.D.I. #7 "MARÍA GUADALUPE SALINAS AGUILA"</b></p>						
					SUB.TOTAL	\$220,000.00
					I.V.A.	\$0.00
					<b>Hasta por el monto de</b>	<b>\$220,000.00</b>

**Pedido CPAOC-2021-01-00028**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS	"SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CIEEN CORAZONES DE ENERO A DICIEMBRE 2021"	\$0.01	\$275,484.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 DENOMINADO APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OPERACION QUE CORRESPONDE A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES) 358A1 APOYOS ASISTENCIALES A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS, ENTREGADOS. ]RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPL362/2020 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL SISTEMA DIF JALISCO. CON RESOLUCIÓN 459/2020 PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EL PERIODO 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.  <b>CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CIEEN CORAZONES.</b></p>						
					SUB.TOTAL	\$275,484.00
					I.V.A.	\$0.00
					<b>Hasta por el monto de</b>	<b>\$275,484.00</b>
					<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$4'298,642.00</b>

**CUARTA. - "EL PROVEEDOR"** manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

**PRECIO**

**QUINTA.-** Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el precio es fijo, siendo el costo unitario de cada respectivo suministro a proporcionar, así como a lo señalado en la cláusula TERCERA de este instrumento, conforme a la **Licitación Pública Local LPL362/2020 Con Concurrencia de Comité-SA "SUMINISTRO DE LACTEOS PARA DIF JALISCO"**, siendo el monto tope a considerar para el suministro contratado de **Frutas y Verduras**, de hasta por el importe de **\$4'298,642.00 (Cuatro millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**.



#### FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

**SEXTA.** - "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con los precios que "EL PROVEEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los productos materia del presente contrato, deberán de entregarse en los domicilios señalados en el **ANEXO 1**, el cual se adjunta al presente y forma parte integral del mismo. **La entrega deberá realizarse conforme a las necesidades de las áreas del "DIF JALISCO", y conforme a las cantidades requeridas por dicho Organismo.**

Ambas partes establecen que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

**SÉPTIMA.** - Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del presente, "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera el oportuno suministro de sus productos contratados, "EL PROVEEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para el suministro de los mismos.

"DIF JALISCO" acudirá al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que, en sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda, se analice la solicitud de "EL PROVEEDOR"; determinando si procede o no, y dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para el suministro de los productos contratados materia de la respectiva solicitud de prórroga.

#### FORMA DE PAGO

**OCTAVA.** - Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades, que se realizará dentro de los 30 treinta días naturales después de haber presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el jefe del Departamento o el Director del área solicitante, así como la demás documentación descrita en el punto 3. PAGO., de las *Bases de la Licitación Pública Local LPL362/2020 Con Concurrencia de Comité-SA "SUMINISTRO DE LACTEOS PARA DIF JALISCO"* y en el Acta de Junta Aclaratoria de dicha licitación pública local, ello debidamente requisitado en tales términos, ante el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

#### VIGENCIA

**NOVENA.**- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente Ejercicio 2021 dos mil veintiuno, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula SEXTA que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la DECIMA PRIMERA a la VIGÉSIMA.

#### GARANTÍA

**DÉCIMA.**- Así mismo, establece "EL PROVEEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los productos objeto de suministro reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas TERCERA y CUARTA del mismo, se obliga a otorgar garantía, la cual podrá ser mediante cheque certificado, depósito bancario y/o fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, con una vigencia

**DJ-CTO-SM-294/21-2A**

suficiente de **12 doce meses** contados a partir de la fecha de firma de este contrato, valiosa por el monto a garantizar de \$429,864.20 (*Cuatrocientos veintinueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.*), en los términos establecidos en las *Bases de la Licitación Pública Local LPL362/2020 Con Concurrencia de Comité-SA "SUMINISTRO DE LACTEOS PARA DIF JALISCO"*, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

**CAUSALES DE RESCISIÓN**

**DÉCIMA PRIMERA.** - Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL PROVEEDOR" para la el suministro de los productos contratados, materia del presente, y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) En caso de suministrar el o los productos contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas; siendo que "DIF JALISCO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características y especificaciones de los productos a suministrar, ya sea en contenido, integración, calidad.
- E) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en la cláusula DÉCIMA del presente contrato.
- F) Que "EL PROVEEDOR" no suministre los productos de *Frutas y Verduras* contratados, atendiendo a las características y especificaciones señaladas en la cláusula TERCERA del presente y en las *Bases de la Licitación Pública Local LPL362/2020 Con Concurrencia de Comité-SA "SUMINISTRO DE LACTEOS PARA DIF JALISCO"*.
- G) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- H) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los suministros de víveres que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PROVEEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no suministrados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que, en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

**DJ-CTO-SM-294/21-2A**

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL PROVEEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL PROVEEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA PENAL**

**DÉCIMA TERCERA.** - Convienen las partes que en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

- A) Al 10% del valor del contrato, en caso de proporcionar cualquiera de los productos a suministrar a las diversas Áreas de "DIF JALISCO", con especificaciones y características diferentes a las solicitadas por el Organismo, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por "EL PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- B) Para el caso de que los bienes y productos a suministrar, éstos no hayan sido recibidos por "DIF JALISCO", dentro del plazo establecido en el correspondiente pedido y/o presente contrato, conforme a la tabla siguiente:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones de los servicios materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 85 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el diverso 107 del Reglamento.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

**DÉCIMA CUARTA.** - Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", en la calidad de los productos a suministrar, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender a los puntos siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día

**DJ-CTO-SM-294/21-2A**

siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

**DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**DÉCIMA QUINTA.** - En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en este contrato, en los productos materia suministro, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no suministrados los productos que se encuentren en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.** - "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes y servicios materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

**TERMINACIÓN**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

**PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**DÉCIMA OCTAVA.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los productos contratados se pudieran infringir los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**DÉCIMA NOVENA.** - "EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad de "DIF JALISCO".

**VISITAS A LAS INSTALACIONES**

**VIGÉSIMA.** - Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los productos a suministrar.

### NOTIFICACIONES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

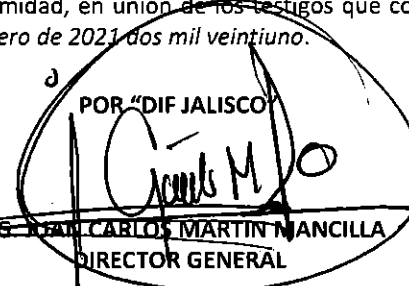
**"DIF JALISCO"** en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

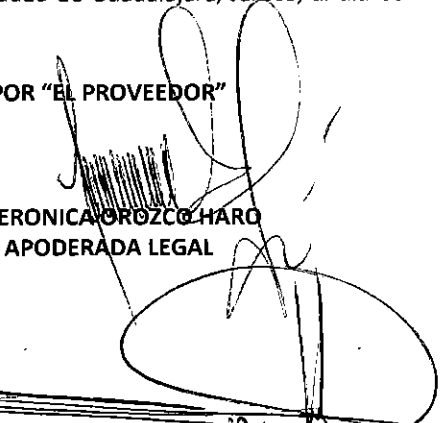
**"EL PROVEEDOR"** en la finca ubicada en la Calle Puerto Chamela No. 465-6, de la Colonia Miramar, en Zapopan, Jalisco; C.P. 45060.

### JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 06 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno.

2  
POR "DIF JALISCO"  
  
ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"  
  
C. VERÓNICA OROZCO HARO  
APODERADA LEGAL

### TESTIGOS

MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES  
DIRECTOR JURÍDICO  
"DIF JALISCO"

LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
"DIF JALISCO"

DJ-CTO-SM-294/21-2A

**ANEXO 1**

**DOMICILIOS PARA LA ENTREGA DE VÍVERES  
 DIRECCIONES A SUMINISTRAR "LACTEOS"**

No.	Nombre del Centro	Domicilio
1	CEN No. 7	GUINEANA 100 No. 1071, COL. GUANAJUATO, C.P. 44230
2	CEN No. 6	VASCO DE CARRA No. 268, FRACC. COYÓN INDUSTRIAL
3	CEN No. 7	ISLA FONOMA No. 105, JARDINES DE LA OLEA
4	CEN No. 8	BATALIA DE LA TRINIDAD No. 1000, FRACC. REVOLUCIÓN, C.P. 44230
5	CEN No. 38	COLINA DEL CONGRESO No. 3127, COL. COLINAS DE ATRAMAC, C.P. 44130
6	CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO	PABLO GUTIÉRREZ No. 300, COL. LA PERLA, GUADALAJARA, JAL.
7	CASA ROSA PARA NIÑOS	AMABLE AGUIA No. 2504, COL. LADRÓN DE GUAYABA, ENTRE MARIATI ANDRÉS DE GUAYABO Y MONTREAL
8	CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS MAYORES GUANAJUATO	AV. MIRAMAR No. 789, COL. CIUDAD MIRAMAR
9	CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER Y SUS NIÑOS	AV. PABLO HAZCENDÁ, LA NORIA No. DEL FRACC. HACIENDA LA NORIA, TEMOMILCO DE PLATEA
10	COMITÉ DE MUJERES ASESORAS LA VIDA	AV. PASEO DEL TORREÓN No. 1000, INTAVON COL. ROSQUE ICE COLONIAS, COLONIAS DE SAN JUAN
11	SISTEMA DE SERVICIOS *COMITÉ DE SERVICIOS AL CIUDADANO *SECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN *DIRECCIÓN GENERAL *COMARCA *SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES *SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN *DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS *TRABAJO SOCIAL OPERATIVO *VOLUNTARIADO Y BONDAD	AV. ALONSO No. 1230, COLONIA MIRAFLORES
12	CEN COAZACO	VALLE DE ATRAMAC No. 304, COLONIA REAL, ZAPOPÁN, JAL.
13	*PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO. *DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN *PREVENCIÓN *RECUPERACIÓN *DIRECCIÓN DE TUTELA DE NIÑOS *DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE RESTAURACIÓN DE NIÑOS	AV. AMÉRICO No. 999 TORRE CUANTUM, COL. LADRÓN DE GUAYABA C/ 44230, GUADALAJARA, JAL.
14	ASPILO LEONIDAS	MARIANO BARRERA No. 345, COL. LA PERLA, GUADALAJARA, JAL.
15	UNFI	BARRIO BARCELONA No. 107, COL. MIRAGÓN, GUADALAJARA, JAL.
16	CENTRO DE PAZ Y ACCIÓN SOLIDARIA	AV. FEDERALISMO No. 100, COL. AVENIDA DE ATRAMAC, GUADALAJARA, JAL.